



ACUERDO por el que se tiene como causa justificada la No presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en los plazos previstos en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un Escudo Municipal, que dice: H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala 2017-2021.- Contraloría Municipal.

OMAR RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Contraloría Municipal, con fundamento en los artículos 89, fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, 9, fracción II, 32, 33, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 140 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, implica un incremento en el número de servidores públicos obligados, al pasar de 38 a más de 130.

Que en virtud del crecimiento de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita promover una campaña de difusión, capacitación y asesoramiento presencial para el llenado de los formatos y, de manera prioritaria, para aquellas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y distanciamiento social para evitar la propagación del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), acción que se contrapone a las indicaciones sanitarias emitidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud;

Que en el marco de sus atribuciones, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con fecha cuatro de mayo de dos mil veinte, **Aprobó la Recomendación Pública REC-CC-SAETLAX-20/01**, No Vinculante a Las y Los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos del Estado de Tlaxcala, para que Emitan un Acuerdo por el que se tenga como Causa Justificada la Presentación extemporánea de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas servidoras públicas, respecto a lo previsto en los Artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la emergencia sanitaria originada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), Acuerdo que debe ser publicado para su **observancia** en el Sitio Web Oficial del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala.

Que con el fin de coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, se expide el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ARTÍCULO PRIMERO. Se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), **No** presentar, en su caso, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la Modalidad de **Modificación**, durante el mes de mayo de 2020, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que podrá presentarse **hasta el 31 de julio de 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se tiene como causa justificada por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), **No** presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la Modalidad de **Inicio y Conclusión**, en los plazos previstos en el artículo 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a partir de la emisión del presente Acuerdo y su cómputo se **reanudará a partir del 31 de julio de 2020.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente **Acuerdo** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Sitio Web Oficial del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala.

SEGUNDO. - Lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Santa Cruz Tlaxcala, a los 8 días del mes de mayo de 2020.- La Contraloría Municipal, **Omar Rodrigo Hernández Hernández.** - Rúbrica.